



Comisión Jurídica y Técnica

Distr. general
31 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, segunda parte*

22 de marzo a 1 de julio de 2021

Tema 18 del programa

Otros asuntos

Examen de la declaración de evaluación del impacto ambiental presentada por Nauru Ocean Resources Inc.

Nota de la secretaría

1. El 30 de julio de 2021, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos recibió una declaración de evaluación del impacto ambiental de Nauru Ocean Resources Inc. (NORI) en relación con sus planes de llevar a cabo pruebas de un colector de nódulos polimetálicos, en la zona del contrato NORI-D de la zona oriental de Clarion-Clipperton, en el Océano Pacífico Central.
2. El objetivo de NORI es probar un prototipo de vehículo colector y un sistema de elevación. Las pruebas del vehículo de oruga incluirán la locomoción y la maniobrabilidad así como la eficacia de la recogida de nódulos, mientras que las pruebas del sistema de elevadores incluirán la instalación, la puesta en marcha y la integración, la producción y la descarga de agua de mar a través de la tubería de agua de retorno a una profundidad de 1.200 m. Durante las pruebas del sistema completo, se recogerán aproximadamente 3.600 toneladas húmedas de nódulos que se bombearán al buque de apoyo.
3. La prueba del colector se llevará a cabo en un campo de 8 km² dentro de un área de prueba del colector designada de 150 km², de los cuales solo 0,5 km² se verán directamente afectados por las orugas del vehículo colector prototipo. Está previsto que la prueba se realice durante el tercer trimestre de 2022.
4. Al llevar a cabo sus actividades de prueba, NORI tiene la intención de adherirse a las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona ([ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.1/Corr.1](#), párrafo 38 y anexo III).

* Reanudación de las sesiones de la segunda parte del 26º período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, que se celebrarán en formato virtual.



5. En lo que respecta a la supervisión ambiental y la presentación de informes al respecto, NORI declaró que su programa de supervisión comenzaría antes de iniciarse la prueba y continuaría una vez finalizada, y que se centraría en el rendimiento técnico del sistema colector y en los impactos ambientales a corto plazo. Además, NORI declaró que las pruebas del colector y del elevador ofrecerían la oportunidad de poner a prueba los supuestos realizados durante el desarrollo de los modelos de penachos y el diseño del sistema colector.

6. De conformidad con el párrafo 33 de las recomendaciones, las pruebas técnicas propuestas por NORI son actividades que requieren una evaluación previa del impacto ambiental, así como un programa de vigilancia ambiental que se aplique durante y después de las actividades, de conformidad con los párrafos 33 y 38 de las recomendaciones. De acuerdo con el párrafo 34 de las recomendaciones, debe presentarse al Secretario General el informe de la evaluación previa del impacto ambiental, la información que figura en el párrafo 38 de las recomendaciones y el correspondiente programa de vigilancia ambiental con al menos un año de antelación con respecto al inicio de las actividades propuestas.

7. De conformidad con el párrafo 65 del anexo I de las recomendaciones, la Comisión Jurídica y Técnica examinará la declaración de impacto ambiental para comprobar que sea completa, precisa y fiable desde el punto de vista estadístico.

8. Además, de acuerdo con el párrafo 41 b) de las recomendaciones, con el fin de ayudar a la Comisión en ese sentido, la secretaría realizó un examen preliminar de la declaración y la comprobó con los elementos enumerados en el párrafo 38 de las recomendaciones para comprobar que fuera completa.

9. Tras el examen preliminar, la secretaría pidió a NORI que proporcionara la siguiente información adicional:

a) **Definición de los términos clave utilizados para describir las actividades de prueba previstas.** La declaración de impacto ambiental se preparó para las pruebas de los componentes del sistema colector de nódulos polimetálicos. Sin embargo, la declaración utiliza varios términos para describir las actividades previstas, como “prueba de extracción”, “producción” y “procesamiento”. Se pidió a NORI que proporcionara definiciones o aclaraciones, según el caso, de los términos técnicos clave utilizados para describir sus actividades previstas. Además, con respecto a la prueba de extracción que NORI tiene previsto realizar, la secretaría sugirió a NORI que presentara estudios temporales, como se recomienda en el párrafo 46 del anexo I de las recomendaciones, antes de comenzar la prueba de extracción. Estos estudios temporales deberían permitir establecer las variaciones temporales tanto en el lugar de la prueba de extracción como en la zona de referencia para la preservación seleccionada;

b) **Situación de los estudios ambientales de referencia.** De acuerdo con los párrafos 38 o) y q) de las recomendaciones, el contratista debe proporcionar información sobre la situación de los estudios ambientales de referencia regionales y locales y comparar la composición de las especies en las zonas de impacto y la zona de referencia para la preservación. Cabe señalar que aún se está llevando a cabo la recopilación y el análisis de datos, que no se disponía de categorías clave de datos ambientales de referencia (por ejemplo, comunidades biológicas bentónicas y pelágicas, bioturbación, conectividad y estructura de la red alimentaria) y que la comparación de la composición de especies en el campo de prueba y en la zona de referencia para la preservación únicamente se hizo sobre la base de datos biológicos preliminares. La secretaría sugirió que NORI presentara una situación actualizada de los estudios ambientales de referencia antes de que se iniciaran las actividades previstas, incluido un panorama general y una síntesis de todos los datos ambientales;

c) **Mapa batimétrico de alta resolución (a escala métrica) para el lugar de la prueba.** De acuerdo con el párrafo 38 p) de las recomendaciones, la secretaria sugirió a NORI que proporcionara datos batimétricos de alta resolución (a escala métrica) para el lugar de la prueba, ya que ese conocimiento detallado de las condiciones locales en el lugar de la prueba (por ejemplo, pequeñas crestas, socavaciones de un metro y profundas) es esencial para planificar la supervisión y minimizar el riesgo de daños en las herramientas.

10. Se pidió a NORI que respondiera a las solicitudes mencionadas antes del 29 de septiembre, es decir, en un plazo de 30 días, según lo dispuesto en las recomendaciones. No obstante, cabe señalar que, debido al esfuerzo que se requiere, es probable que NORI no pueda presentar los estudios ambientales de referencia actualizados (párrafo 9 b)) hasta después de esa fecha.

Consultas con los interesados

11. A la luz del párrafo 41 d) de las recomendaciones, NORI y su Estado patrocinador, Nauru, tienen previsto iniciar la consulta con los interesados, un proceso que incluirá la publicación de la declaración de impacto ambiental en el sitio web del Gobierno de Nauru para que se formulen observaciones.

12. Según el calendario presentado en la declaración de impacto ambiental, la consulta con los interesados se llevará a cabo de septiembre a noviembre de 2021 e incluirá: una invitación para que los interesados hagan observaciones y un examen de dichas observaciones; la organización de un taller por parte del Estado patrocinador para los interesados; y la presentación al Secretario General de un resumen de las observaciones de los interesados y de la respuesta de NORI a esas observaciones. NORI indicó que también presentaría cualquier revisión o actualización de la declaración resultante de las observaciones de los interesados al Secretario General, quien las compartirá con la Comisión.

Examen por parte de la Comisión

13. La Comisión iniciará el examen de la declaración de impacto ambiental, junto con cualquier otra información disponible proporcionada por NORI, en su próxima reunión, en septiembre de 2021.

14. De acuerdo con las recomendaciones, se pide a la Comisión que:

a) Examine la declaración de impacto ambiental para comprobar que sea completa, precisa y fiable desde el punto de vista estadístico;

b) Formule recomendaciones al Secretario General sobre la conveniencia de incorporar la declaración de impacto ambiental al programa de actividades previsto en el contrato de NORI para la exploración.